

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (que. Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. te-legrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

Según me comunica Decano Médico Cámara, S. M. la REINA y su Augusta Hija la Infanta, continúan en estado satisfactorio.

S. M. el REY y AA. RR. no tienen novedad.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de junio)

GOBIERNO CIVIL

S. M. el REY y AA. RR. no tienen novedad.

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 40

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia se fija la afección de este Gobierno, acerca de la venta y cerramientos arbitrarios de terrenos comunales que se realizan en los pueblos de la provincia, les dejando con este motivo los derechos de las Haciendas en materia de desamortización, pues que las leyes de 1º de mayo de 1885 y 11 de julio de 1856 la encienden la venta de bienes de propios y comunes. A la vez inter-

resa que, en bien del servicio público, se prevenga á los Ayuntamientos que se atengan en esta materia á las prescripciones de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1901, reglamentando el artículo 85 de la ley Municipal, según la cual sólo pueden ceder los terrenos sobrantes de vía pública que resultan en virtud de los planos de alineación, bien generales o particulares, aprobados debidamente, pudiendo también cesar libremente los terrenos sobrantes si no son edificables, y, si lo fueren, con autorización del Ministerio de la Gobernación, previo el trámite que establece dicha Real orden; y que el bien la regla 8º autoriza á los Ayuntamientos para ceder parcelas de terrenos no edificables, aunque no sean sobrantes de vía pública, esto sólo podrá hacerse al dueño colindante por precio de tasación al mejor postor, cuando lo soliciten los propietarios colindantes, y por último, que deben tener muy en cuenta las Corporaciones municipales que, según la regla 4º comparte al Ministerio de Hacienda entender y resolver, en todos los expedientes que se refieran á venta de bienes que los Ayuntamientos posean con destino al aprovechamiento común.

En su virtud, creyendo los Ayuntamientos de esta provincia deber en que se hallan en una situación que se refiere a los contratos de venta y permuta de terrenos, de acuerdo y permiso de la Real orden de 19 de junio de 1901 que queda citada, en la cual se señalan los requisitos que deben lle-

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

narse, según que se refieran á bienes adquiridos con recursos propios de los que posean por virtud de las leyes de amortización.

Santander 24 de junio de 1909.

El Gobernador interino, Crispulo Ordóñez y Abadía.

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por el Cole-rino Vélez y otros contra acuerdo de la Comisión provincial declarando válida la elección verificada en el segundo distrito electoral del Ayuntamiento de Arenas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 25 de junio de 1909.

El Gobernador interino, Crispulo Ordóñez y Abadía.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Don Juan Sitges y Aranda, Ingeniero director de la Real Compañía Asturiana, en número 130841, presentación del ladrillado Sociedad han iniciado expediente de expropiación forzosa y devarias fincas enclavadas en las demarcaciones de las minas «San Telmo» y «Cinco», situadas en las municipalidades de Recuay y Torrelavega, por considerarlos indispensables para la explo-

tación de las indicadas minas; y el señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia, á la apertura de la información necesaria para la declaración de la utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se refiere.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del artículo 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda, el que se considere perjudicado, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de dichos trabajos, según prescriben los artículos 13 de la ley y 12 y 16 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos preventivos.

Santander 23 de junio de 1909.
—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Aguirre.

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 19 del actual, y por débitos á la Hacienda, han sido declaradas caducadas las concesiones nombradas «San José», número 5.474; «La Esperanza», número 3.939; «Encarnación», número 5.443; «Demasia á Luigi», número 13.098; «2.ª Demasia á Luigi», núm. 13.105; «Demasia á Manuel», núm. 13.099; «2.ª Demasia á Manuel», núm. 13.104; «San Manuel», núm. 5.083; «Sola», número 13.251; «Eugenio», núm. 13.084; «Aumento á Paquita», número 13.085; «Aumento á Eugenio», número 13.084; «Aumento á Manuel», núm. 13.086; «Luigi», número 13.016; «Manuel», núm. 13.017, y «Rafael», núm. 13.040.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 21 de junio de 1909.
—El Ingeniero Jefe interino, Ramón Aguirre.

BOLÍGRAFO

Capital de Santander

AÑO 1909

MES DE MAYO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

DE PUERTO LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADO

PRECIOS DE SUBSISTENCIAS

PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADÍSTICA DE LA POBLACIÓN

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS. SEGUNDO TRIMESTRE DE 1909

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1909, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	CANTIDAD FIJADA	EXPEDIENTE DE LAS MINAS	NÚMEROS DE
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Lliaño	Camargo	Hierro	4816	400
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	4310	18.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4080	5.000
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	3135	30
497	»	Idem	La misma	Idem	Idem	4160	60
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem	4000	400
146	»	Idem	La misma	Idem	Idem	3276	10
146	»	Idem	La misma	Idem	Idem	135	10
112	1.438	Aumento a Ontón	Chavarri Hermalos	Castro Urdiales	Hierro	4056	40
482	4.185	Aum. a Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Pbomo	3882	2.000
482	4.185	Idem	La misma	Idem	Zinc	3804	800
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	260	200
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	201	60
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	477	100
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	300	300
1.236	581	Altaiz.	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	3153	200
511	3.624	Amp. ción a Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem	3428	40
339	»	Ambiciosa.	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4112	400
472	»	A verlo vamos	La misma	Idem	Idem	3063	160
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	4663	200
504	»	Idem	La misma	Idem	Idem	4425	40
1.060	5.220	Andrea	Julio Bonnet	Alfoz de Lloredo	Idem	667	60
138	1.990	Aumento.	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	213	2.000
136	1.656	Abundante.	La misma	Idem	Idem	3136	3.000
2.529	12.900	Abandonada	Antolín O. de Zarate	Medio Cudeyo	Idem	268	400
2.178	9.222	Angela.	Rafael Eugenio Sánchez	Idem	Idem	272	20
595	898	Antonio	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	4446	500
2.486	10.072	Aceterada	Sindicat Miner	Alfoz de Lloredo	Zinc	480	120
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	374	70
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	438	40
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	180	600
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	735	600
159	1.695	Ceferina.	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	111	13.000
159	1.695	Idem	La misma	Idem	Idem	1318	13.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	888.6	4.000
130 y 131	3.755 y 387	Idem	La misma	Idem	Idem	484	200
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	784	300
751	4.621	Carolina.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	227	2.000
279	4.263	Cualquier cosa	Sociedad anónima minas Lliaño	Villaescusa	Idem	861	800
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	4087	1.000
1.139	5.615	Crespa.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	780	500
360	1.092	Cabañas.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	780	40
1.253	5.977	Cuarta Carolina	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	818	500
125	1.634	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	474	400
666	4.402	Chirtera.	La misma	Idem	Idem	356	400
2.637	13.028	Confianza	Teodoro Ubienza	Alfoz de Lloredo	Zinc	102	120
1.127	5.674	Colasa.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	800	800
1.199	5.706	Carmen	Leonardo Corcho	Peñarrubia	Zinc	4843	30
248	4.306	Carmelita	Constantino Helguera	Castro Urdiales	Hierro	106	40
361	»	Cuevanero	Real Compañía Asturiana	Cabuerniga	Zinc	50	50
598	1.541	Desengaño.	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	4.74	4.000
126	1.035	Despenadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	725	2.000
887	4.511	Demasia a Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	738	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	110	120
400	»					3.181	18
008	»					3.202	18

Libreta de Boleína de Hacienda de Sautuola

NÚMEROS DE	CARPETA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	CANTIDAD fijada
							Pesetas
1.691	7.161	Dos Marias.	S. Minas zinc Ruioba Comillas	Ruioba	Zinc	400	
1.691	7.161	Idem	La misma	Idem	Idem	60	
520	4.059	Demasia á Suerte.	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	300	
319	204	Dem. á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Hierro	50	
330	>	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	2.000	
128	1.631	Deseada 6. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	18.000	
798	4.827	D. á S. Bartolomé.	La misma	Idem	Idem	300	
943	4.819	Deseada 9. ^a	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	2.000	
2.448	4.314	Dem. á Josefa	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	3.000	
000.638	4.310	Del Carmen	Fabián Gutiérrez	Alfoz de Lloredo	Zinc	400	
000.960	4.989	D. á San Plácido.	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	70	
03.135	3.916	D. Chitón 2. ^o y 5. ^o	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	3.000	
001.403	6.197	Demasia á 9. ^a	Sociedad Complemento	Penagos	Idem	7.000	
004.3	1.611	Dem. á 2. ^a Deseada	Nueya Montaña	Camargo	Idem	4.000	
01.276	2.376	Dolores	William Baird y Compañía	Idem	Idem	3.000	
01.132	3.836	D. á Chitón 5. ^o	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	100	
001.056	5.374	D. á Andrea	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	20	
001.488	5.855	D. á Elisa.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	2.000	
008.941	2.337	Demasia á Sofía	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	60	
001.590	122	Deseada 4. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	3.000	
000.501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	40	
001.477	>	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300	
001.167	5.651	Ensanche 2. ^o	Micas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	7.000	
000.200	3.469	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem	300	
04.343	>	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	70	
000.417	>	Esmeraldita	La misma	Udias	Idem	300	
001.963	9.117	Esperanza	Ensebio Morante	Campo de Suso	Magnesita	90	
001.963	9.117	Idem	El mismo	Idem	Idem	20	
04.645	4.422	Egar	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	2.000	
08.667	4.402	Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	80	
000.613	3.858	Eureka 3. ^a	Compañía San Salvador	Camargo	Idem	3.000	
000.916	3.877	Eureka 4. ^a	La misma	Idem	Idem	3.000	
000.599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Idem	Idem	5.000	
02.272	6.014	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	2.000	
200.446	2.781	Francesita	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	60	
001.084	5.605	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	80	
07.374	4.531	Grama 2. ^a	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	100	
04.731	4.528	Grama 1. ^a	La misma	Idem	Idem	20	
000.981	5.117	Horca	La misma	Idem	Idem	10	
000.732	4.529	Hoyos	La misma	Idem	Idem	2.000	
000.421	>	Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	9.000	
000.418	>	Isidra	La misma	Rionansa	Idem	700	
000.535	3.833	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Hierro	600	
000.494	>	Inagotable.	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	400	
000.494	>	Idem	La misma	Idem	Idem	30	
001.157	5.724	Inés	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	700	
001.121	5.658	Inadvertida	El mismo	Liérganes	Idem	2.000	
000.780	4.743	Jesusa	Eloísa López	Santander	Zinc	300	
000.780	4.743	Idem	La misma	Idem	Idem	400	
000.780	4.743	Idem	La misma	Idem	Idem	10	
000.836	4.813	Juan Carlos	Comp. Min. Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Idem	3.000	
000.474	>	Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	700	
000.359	1.093	Jaerio	La misma	Udias	Idem	70	
001.097	5.546	Júpiter	Román Manguero	San Felices	Idem	600	
008.102	4.173	La Ciega	Hilorenco Rodriguez	Villaescusa	Hierro	800	
000.843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	700	
001.144	5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	60	
000.51	>	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100	
000.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	40	
000.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100	
000.869	8.739	Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso	Desbordamiento	3.000	
001.110	5.578	La Favorita	Julian Terán	Los Tojos	Plombagina	20	
2.131	7.300	Lucía	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	30	
18	3.707	Maria	Sociedad Puente Arce	Renedo	Hierro	4.000	
18	3.707	Idem	La misma	Idem	Zinc	800	

EXPEDIENTE	CARPETA	DE LAS MINAS	NOMBRE	DONDE RADICAN	TERMINO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO	NOMBRE	CLASE	CANTIDAD	NUMEROS DE EXPEDIENTE
000	•	•	Ninguna	•	•	•	•	•	•	•	Pesetas
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías	Udías	Real Compañía Asturiana	Udías	Real Compañía Asturiana	Zinc	800	
140	1.851	Mayor	Sociedad Minas Heras	Lierganes	Lierganes	Sociedad Minas Heras	Hierro	Sociedad Minas Heras	Zinc	800	40
441	•	Margarita	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Alfoz Lloredo	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Real Compañía Asturiana	Zinc	4.000	
1.625	6.653	Más Maruri.	Emilio Docal	Medio Cudeyo	Medio Cudeyo	Emilio Docal	Medio Cudeyo	Emilio Docal	Hierro	20	
733	•	Merejuno	Real Compañía Asturiana	Camateño	Camateño	Real Compañía Asturiana	Camateño	Real Compañía Asturiana	Zinc	2.000	
2.343	10.113	Minuca	Sociedad Ruioba Comillas	Udías	Udías	Sociedad Ruioba Comillas	Udías	Sociedad Ruioba Comillas	Hierro	10	
2.343	10.113	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Hierro	400	
267	12.958	Mauricio	Sindicat Minier	Rubiña	Rubiña	Sindicat Minier	Rubiña	Sindicat Minier	Hierro	10	
82	•	Maximina	Sociedad Minas de Cartes	Cartes	Cartes	Sociedad Minas de Cartes	Cartes	Sociedad Minas de Cartes	Hierro	90	
792	4.652	Mónica	Sociedad Minas Heras	Lierganes	Lierganes	Sociedad Minas Heras	Lierganes	Sociedad Minas Heras	Hierro	800	
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Camargo	William Baird y Compañía	Camargo	William Baird y Compañía	Hierro	800	
217	•	Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Potes	Sociedad Providencia	Potes	Sociedad Providencia	Zinc	500	
141	1.379	Ontón	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales	Chavarri Hermanos	Hierro	50	
498	•	Optísimas	Sociedad Providencia	Tresviso	Tresviso	Sociedad Providencia	Tresviso	Sociedad Providencia	Zinc	80	
498	•	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Hierro	500	
842	4.790	Olvidada	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Entrambasaguas	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Sociedad Entrambasaguas	Hierro	300	
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Rionansa	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Real Compañía Asturiana	Ptmo	300	
436	1.098	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Zinc	200	
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Medio Cudeyo	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Jesús Pineda	Hierro	2.000	
113	1.612	Presentación	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales	Chavarri Hermanos	Hierro	400	
506	•	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Potes	Sociedad Providencia	Potes	Sociedad Providencia	Zinc	800	
1.812	8.629	Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Udías	Bernardo San Miguel	Udías	Bernardo San Miguel	Hierro	90	
793	4.651	Pilar	Sociedad Minas Heras	Lierganes	Lierganes	Sociedad Minas Heras	Lierganes	Sociedad Minas Heras	Hierro	600	
116	•	Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Compañía Minera de Setares	Hierro	1.000	
434	•	Paula	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Real Compañía Asturiana	Zinc	2.000	
1.382	6.147	Pedro	Enrique G. W. Romer	Campo de Suso	Campo de Suso	Enrique G. W. Romer	Campo de Suso	Enrique G. W. Romer	Zinc	200	
223	3.480	Presentada	Comisión exp. a Minas Cabárceno	Penagos	Penagos	Comisión exp. a Minas Cabárceno	Penagos	Comisión exp. a Minas Cabárceno	Cobre	400	
1.698	8.619	Pilar	Julio Bonet	Rubiña	Rubiña	Julio Bonet	Rubiña	Julio Bonet	Hierro	70	
45	3.994	Previsión	Manuel García	Cabezón la Sal	Cabezón la Sal	Manuel García	Cabezón la Sal	Cabezón la Sal	Sal	70	
2.796	13.250	Por si acaso	Manuel Varela	Campo de Suso	Campo de Suso	Manuel Varela	Campo de Suso	Manuel Varela	Zinc	20	
295	•	Qué sera.	Real Compañía Asturiana	Reocín	Reocín	Real Compañía Asturiana	Reocín	Real Compañía Asturiana	Hierro	5.000	
295	•	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Pomo	2.000	
295	•	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Hierro	500	
5	2.923	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Tresviso	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Juan María Mazarrasa	Zinc	100	
5	2.923	Idem	E mismo	Idem	Idem	E mismo	Idem	E mismo	Hierro	60	
5	2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	Reocín	70	
297	•	Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Reocín	Real Compañía Asturiana	Reocín	Real Compañía Asturiana	Hierro	4.000	
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Liérganes	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Sociedad Minas Heras	Hierro	2.000	
552	3.988	Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Cabezón la Sal	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Celedonio Pérez	Sal	600	
216	3.5464	Recatada	Emilio Pariol	Camargo	Camargo	Emilio Pariol	Camargo	Emilio Pariol	Hierro	500	
2.520	12.869	Ramera	Sociedad Solvay y Cia	Torrelavega	Torrelavega	Sociedad Solvay y Cia	Torrelavega	Sociedad Solvay y Cia	Sal	20	
181	4.227	Rosario	Elosua Landaburu y Compañía	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Elosua Landaburu y Compañía	Castro Urdiales	Elosua Landaburu y Compañía	Hierro	300	
502	•	Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Tresviso	Sociedad Providencia	Tresviso	Sociedad Providencia	Zinc	20	
502	•	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Hierro	400	
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Reocín	Reocín	Cesáreo Ortiz	Reocín	Cesáreo Ortiz	Hierro	800	
531	•	Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Tresviso	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Juan María Mazarrasa	Zinc	50	
531	•	Idem	El mismo	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	Hierro	20	
531	•	Idem	E mismo	Idem	Idem	E mismo	Idem	E mismo	Reocín	70	
428	•	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Real Compañía Asturiana	Hierro	60	
300	•	San Roque	La misma	Reocín	Reocín	La misma	Reocín	La misma	Hierro	6.000	
300	•	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Reocín	6.000	
409	•	San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo	La misma	Alfoz de Lloredo	La misma	Hierro	600	
299	•	San Tiburcio	La misma	Reocín	Reocín	La misma	Reocín	La misma	Hierro	3.000	
550	1.402	S. Julián Musques	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Chavarri Hermanos	Castro Urdiales	Chavarri Hermanos	Hierro	900	
414	•	Sofia	Real Compañía Asturiana	Udías	Udías	Real Compañía Asturiana	Udías	Real Compañía Asturiana	Zinc	80	
2.0040	9.526	San José	José María Zunzunegui	Enmedio	Enmedio	José María Zunzunegui	Enmedio	José María Zunzunegui	Magnesita	80	
2.040	9.526	Idem	E mismo	Idem	Idem	E mismo	Idem	E mismo	Hierro	70	
424	•	Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Udías	Real Compañía Asturiana	Udías	Real Compañía Asturiana	Zinc	90	
500	•	Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Tresviso	Sociedad Providencia	Tresviso	Sociedad Providencia	Hierro	90	
500	•	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Hierro	400	
500	•	Idem	La misma	Idem	Idem	La misma	Idem	La misma	Hierro	60	
206	1.360	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliano	Camargo	Camargo	Compañía Muriedas Maliano	Camargo	Compañía Muriedas Maliano	Hierro	400	
532	73	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Tresviso	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Juan María Mazarrasa	Zinc	400	
298	•	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Reocín	Real Compañía Asturiana	Reocín	Real Compañía Asturiana	Hierro	2.000	
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Camargo	Leopoldo Cortines	Camargo	Leopoldo Cortines	Hierro	2.000	

NÚMEROS DE EXPEDIENTE	CARPETA	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada
						PESETAS
751	4.621	Segunda Carolina..	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	400
2.093	11.276	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga	Riotuerto	Zinc	70
2.093	11.276	Idem	El mismo	Idem	Idem	50
000	643	4.414	San Bartolomé..	Orconera Iron Ore	Villaescusa	400
02	143	4.166	San Roque	La misma	Idem	70
000	401	> San Félix.	Real Compañía Asturiana	Ruilsta	Idem	50
01	401	> Idem	La misma	Idem	Idem	4.000
000	527	1.008	Santa Rosa.	Tresviso	Idem	500
01	426	> Santa Marta	Juan María Mazarrasa	Alfoz de Lloredo	Idem	300
000	729	> 2.º Aumento á 1.ª.	Real Compañía Asturiana	Valdáliga	Idem	20
008	61	1.173	Santa Agueda	Alfoz de Lloredo	Idem	400
008	2	1.447	Segunda Deseada	Camargo	Hierro	2.000
000	411	> Teresa.	Nueva Montaña	Udías	Zinc	900
000	503	> Torpeza.	Real Compañía Asturiana	Tresviso	Idem	300
08	503	> Idem	Sociedad Providencia	Idem	Idem	60
000	263	1.111	Tercer Resguardo.	La misma	Villaescusa	2.000
000	263	1.111	Idem	Sociedad Minas de Solia.	Idem	200
000	161	2.879	Trinidad	La misma	Castro Urdiales	2.000
000	509	> Tornera.	Compañía Minera de Setares	Tresviso	Zinc	800
000	508	1.398	Teresita.	Sociedad Providencia	Idem	90
1	466	6.450	Tres amigos	La misma	Rionansa	300
1	466	6.450	Idem	Paulino Barón	Idem	300
1	212	5.814	Tres hermanas	El mismo	Liérganes	600
000	236	3.808	Vulcano.	Minas Heras	Castro Urdiales	300
000	225	884	Vaciadero	Ricardo Shade	Udías	20
000	30	> Venus.	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	500
			La misma			
				TOTAL		250.070

Importa la fijación previa las figuradas doscientas cincuenta mil setenta pesetas.

NOTA.—La fijación que antecede es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de junio de 1909.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Chápuli.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y demás disposiciones dictadas posteriormente, se hace saber al público con el fin de que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento que se forme para el próximo reemplazo de 1910 y necesiten practicar las diligencias en averiguación del paradero de un ausente de su propia familia, comprendido en los casos 4.º y 8.º del artículo 87 y Regla 4.ª del 88 de mencionada ley, se presenten en este Ayuntamiento

durante el corriente mes de junio, solicitando se incole el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la excepción; previniendo á los interesados que, de no verificarlo según se previene, se entenderá renunciado este derecho.

Entrambasaguas 18 de junio de 1909.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Riotuerto

Instruído en este Ayuntamiento el oportuno expediente á instancia de Vicente Higuera Canales, para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Mateo Higuera Arronte; á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presen-

te edicto en averiguación de la residencia del aludido don Mateo Higuera Arronte, hijo de Vicente y Joaquina, de cincuenta y un años de edad, natural de este pueblo, casado con doña Antonia Canales Piró, jornalero, cuyas señas al ausentarse de esta localidad eran: de estatura regular, color sano, nariz aguileña, pelo y ojos negros, á fin de que si alguna persona tuviera noticias de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio á la Administración de justicia.

Riotuerto 14 de junio de 1909.—El Alcalde, Cándido Arche.

Ayuntamiento de Selaya

Los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por

los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la confección de los repartimientos por dichos conceptos en el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan ser examinados á los efectos de reclamación.

Setaya 18 de junio de 1909.—El Alcalde, José Sáinz Fernández.

Ayuntamiento de Arenas

Confeccionados el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, así como el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á los efectos de reclamación.

Arenas 14 de junio de 1909.—El Alcalde, Santiago González.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal los repartos por déficit de presupuesto y consumo para el año actual, entendiéndose que dicho plazo empezará á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Mazcuerras 19 de junio de 1909.—El Alcalde, Esteban Díez Vélez.

Ayuntamiento de Los Tojos

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de 1910, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por término de diez días, así como el recuento de ganadería para dicho año.

Los Tojos 19 de junio de 1909.—El Alcalde, J. Pérez.

Ayuntamiento de Corvera

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para pagar las retribuciones concertadas con los señores Maestros de este término municipal, por la asistencia de todos los niños á la escuela, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que puedan hacer las reclamaciones que creyeran necesarias.

Ayuntamiento de Corvera á 16 de junio de 1909.—El Alcalde, Cándido García.

→←

Ayuntamiento de Enmedio

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1907 y 1908, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser examinadas por el vecindario y presentar á las mismas cuentas reclamaciones estimen procedentes.

Enmedio 19 de junio de 1909.—El Alcalde, Emilio G. de los Ríos Gómez.

→←

Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas de 1908, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y produzcan las reclamaciones que proceden.

Noja 21 de junio de 1909.—El Alcalde, Pedro Fomperosa.

* *

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1910, á los efectos de reclamación.

Noja 19 de junio de 1909.—El Alcalde, Pedro Fomperosa.

→←

Ayuntamiento de Suances

A los efectos de reclamación, y por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el reparto de 1910.

Suances 10 de junio de 1909.—El Alcalde, Manuel Villar Roldán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de este día dictada á instancia de don Eugenio Gutiérrez, don José Sáinz, doña Antonina, don Agustín y don Matías Gutiérrez Callejo, en expediente de información poseatoria para que se inscriban en el Registro de la propiedad del partido varias fincas, y entre ellas las de doña Antonina, consistentes en quince pies de tierra-huerto, radicante en el pueblo de Monte, delante de una casa propia de esta interesada, y en dos terceras partes de cinco carros y nueve pies de tierra prado y viñas, inco munadas con la restante tercera parte, que pertenece á la misma interesada, que radica en el pueblo de Cuelo y mues de la Mar; y las de don Agustín, que consisten en cuatro carros de tierra prado, radicantes en dicho pueblo de Monte, sitio de las Curbias, y cinco carros y nueve pies de tierra labranta en precitado pueblo de Monte y mues de Debessa, se cita á doña Valentina Callejo, á doña Eusebia del Callejo Boó y á doña Josefa del Callejo Boó, que parece tener inscripta á nombre de cada una de ellas, en todo ó en parte, con anterioridad, los mismos inmuebles, ó de haber fallecido á sus herederos ó causahabientes, ó á cuantos se crean tener derecho y cuyo paradero se ignora, para que dentro del octavo día, siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander primero de junio de mil novecientos nueve.—El actuari, Juan Castrillo.

Advertencia

Se ruge á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

ବାଲ୍ମୀକି

El Boletín es la publicación más importante de la Universidad de Valencia. Ofrece una amplia gama de servicios y noticias que cubren todos los aspectos de la vida universitaria y cultural. Sus secciones principales incluyen:

ESTAMPA **MENSAJE** **DE** **PROGRAMA** **EDUCATIVO**

Todos los encargos se despedirán con puntualidad y esmero